

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 21 de marzo de 1975 se ha interesado ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.

QUE la señora Rita Achi de Antón, en su calidad de Presidenta de la compañía, concurra al Notario Carlos E. Pino Aguirre, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1972; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1972;

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. por UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUERES, dividido en CINCHIE participaciones de DÍZ MIL SUERES cada una; y la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá en-

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y el rózón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura; b) archivo una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumple las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de mayo de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



~~Handwritten signature~~